

## Consultas Realizadas

# Licitación 471176 - PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICINA PREPAGA PARA FUNCIONARIOS DEL CONES

### Consulta 1 - Capacidad técnica- Centros Asistenciales Gran Asunción

Consulta	Fecha de Consulta	29-07-2025
En el ítem CAPACIDAD TÉCNICA, respecto a los centros asistenciales para Gran Asunción, se solicita "2 (dos o más) del Nivel II en Gran Asunción". Se solicita a la convocante favor confirmar que el requisito de dos sanatorios Nivel II en Gran Asunción se considera cumplido presentando sanatorios de nivel III, considerando que estos serían aún de mayor categoría.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-08-2025
Se confirma la viabilidad de presentar dos 2(dos o más) sanatorios de nivel III para el área de Gran Asunción, considerando que esta convocante exige igual cantidad en nivel II. Por lo tanto, siempre que se cumpla con el número requerido (dos o más), la oferta será considerada válida, en conformidad con lo establecido en las bases de la contratación.		

### Consulta 2 - Capacidad técnica- Habilitación del rubro

Consulta	Fecha de Consulta	29-07-2025
En el ítem CAPACIDAD TÉCNICA se solicita favor eliminar el requisito "Certificado de Habilitación de la Dirección de Establecimientos de Salud Afines y Tecnología Sanitaria (DESATS), dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social", debido a que actualmente las habilitaciones para empresas de medicina prepaga son expedidas exclusivamente por la Superintendencia de Salud, conforme a lo establecido en la resolución N° 656/2021 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-08-2025
Favor remitirse a la adenda N° 1		

### Consulta 3 - Cobertura para grupo familiar- documentación respaldatoria

Consulta	Fecha de Consulta	29-07-2025
En el ítem "COBERTURA PARA GRUPO FAMILIAR, INDIVIDUAL y LOS FUNCIONARIOS CASADOS ENTRE SI" (pág. 31) en relación a los requisitos para acreditar la unión de hecho de los beneficiarios titulares se establece que NO es necesario que se presente la "Declaración Jurada realizada ante un Juzgado de Paz" Se solicita modificar el requisito y establecer que sí es necesario presentarlo, dado que corresponde que la unión de hecho sea acredite con los respaldos legales pertinentes, a fin de que el estado se asegure que se están otorgando las prestaciones del presente PBC a quien tiene derecho a recibirlas. Se resalta que en el apartado "GRUPOS FAMILIARES, CONFORMADOS POR FUNCIONARIOS CASADOS ENTRE SI" (página 32), si se establece que "para la inscripción será obligatoria la presentación de la documentación respaldatoria"		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-08-2025
Esta convocante se mantiene en el requisito de la presentación de la Declaración Jurada acompañado de la fotocopia del documento de identidad del concubino/a, por parte del Funcionario/a, como documentación válida para acreditar la unión de hecho de los beneficiarios. Entiéndase, que dicha documentación conforma los "documentos respaldatorios" que se hace referencia en el PBC. NO siendo necesario que dicha Declaración Jurada sea realizada ante un Juzgado de Paz. Por lo expuesto, el oferente deberá atenerse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.		

## Consulta 4 - Copia del contrato- Guía médica

Consulta	Fecha de Consulta	29-07-2025
En el ítem OBSERVACIONES, numeral 15 (página 33), se establece: "LA PRESTADORA proveerá a los beneficiarios copia del contrato sustento, el listado de profesionales médicos en convenio con indicaciones de especialidad, consultorios y teléfonos, así como el listado de los demás prestadores ofertados/habilitados para el plan Consejo Nacional de Educación Superior dentro del plazo de 60 (sesenta) días calendario luego de la firma del contrato, conforme a la cantidad mínima de beneficiarios solicitada" Solicitamos favor se habilite a que los documentos puedan ser presentados en formato digital, atendiendo al cuidado del medioambiente y la practicidad.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-08-2025
Los documentos podrán ser presentados en formato digital, atendiendo a las consideraciones de cuidado del medioambiente y la practicidad. Esta modalidad será válida siempre y cuando se garantice la integridad y legibilidad de los documentos, así como su fácil acceso y consulta por parte de los beneficiarios.		

## Consulta 5 - INTERNACIÓN

Consulta	Fecha de Consulta	29-07-2025
Se solicita a la convocante favor fijar un límite de días de internación, teniendo en cuenta que una cobertura ilimitada hace imposible la definición de una estructura de costos, por lo que lo solicitado superaría al presupuesto de la cartera.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-08-2025
Favor remitirse a la adenda N° 1		

## Consulta 6 - Terapia intensiva- medicamentos

Consulta	Fecha de Consulta	29-07-2025
Se solicita a la convocante favor fijar un límite para medicamentos y descartables para los casos de terapia intensiva, teniendo en cuenta que una cobertura ilimitada hace imposible la definición de una estructura de costos, por lo que lo solicitado superaría al presupuesto de la cartera.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-08-2025
Favor remitirse a la adenda N° 1		

## Consulta 7 - Numeración ítems del PBC

Consulta	Fecha de Consulta	29-07-2025
Se solicita a la Entidad Convocante corregir la numeración de los ítems del PBC, ya que la actual resulta confusa para la interpretación de la cobertura. En algunos apartados, la numeración se repite o no es consecutiva, y en otros, se hace referencia a ítems identificados por su número, los cuales no pueden ser ubicados debido a dicha inconsistencia.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-08-2025
Favor remitirse a la adenda N° 1		

## Consulta 8 - Cuadro de coberturas

Consulta	Fecha de Consulta	29-07-2025
----------	-------------------	------------

Se solicita a la Convocante corregir la estructura del cuadro correspondiente al apartado 12 - COBERTURAS (páginas 41 y 42), ya que la redacción actual del PBC resulta confusa e impide a los oferentes determinar con precisión el alcance de las coberturas requeridas.

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-08-2025
-----------	--------------------	------------

Favor remitirse a la adenda N° 1

## Consulta 9 - Anexos de estudios

Consulta	Fecha de Consulta	29-07-2025
----------	-------------------	------------

Se solicita a la Convocante corregir la redacción de los ítems correspondientes a los anexos de estudios, dado que se encuentran desordenados y superpuestos, lo que dificulta su comprensión. Esta corrección es necesaria para una adecuada interpretación del PBC y para garantizar una prestación de los servicios por medio del establecimiento de condiciones claras.

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-08-2025
-----------	--------------------	------------

Favor remitirse a la adenda N° 1

## Consulta 10 - Limitación punto 5 Inc. b)

Consulta	Fecha de Consulta	29-07-2025
----------	-------------------	------------

A lo largo del presente PBC la Convocante se refiere a una limitación establecida en el punto 5 Inc. b), conforme se detalla a continuación: 1) LA PRESTADORA no podrá unilateralmente excluir a ningún ADHERENTE, por reglamentación interna, solo suspender temporalmente el servicio por falta de pago de UN MES, EN FORMA AUTOMATICA. Al regularizarse los pagos, su reincorporación será ajustada a lo establecido en el punto 5 inc. b. (página 32) 2) No se aplicará ninguna norma interna para los adherentes, que menoscaben la cobertura en el presente contrato con excepción de la cobertura de maternidad, que es exclusiva para la titular o cónyuge y el punto 5 inc. b. (página 32) 3) La cobertura solicitada será para la totalidad de los funcionarios del CONES. En ningún caso podrá ser rechazado del plan el titular o su grupo familiar o adherente, aduciendo enfermedades contraídas con anterioridad. Las coberturas deberán ser brindadas en su totalidad, dentro de los límites del contrato, y la excepción establecida en el punto 5 inc.(página 34) 4) Los siguientes estados clínicos y tratamientos como crisis hipertensivas, crisis asmática, anginas de pecho, infarto del miocardio, accidente cerebro vascular, descompensaciones diabéticas y enfermedades congénitas (según el punto 10.I), cirugías, están cubiertos para el titular, sus beneficiarios y adherentes, salvo la excepción establecida en el punto 5 inc. b (página 34) 5) Estarán cubiertos hasta el 100% (cien por ciento) todos los honorarios profesionales de especialidades y anestesiistas que figuren en la Guía Médica de Profesionales Plan Consejo Nacional de Educación Superior, en consultorios e internaciones, cirugías, servicios de urgencias, tratamientos y procedimientos, procedimientos ambulatorios, controles de rutina y estudios propios de las especialidades que el profesional pueda brindar, incluyendo los derivados de eventos deportivos, sean accidentales o no, salvo las limitaciones establecidas en el contrato y la excepción establecida en el punto 5 inc. B. (página 37). En el presente PBC no se encuentra el punto 5 Inc. b) al que la Convocante se remite, por lo cual se solicita la corrección de la numeración o identificación de los ítems/ apartados del PBC.

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-08-2025
-----------	--------------------	------------

Favor remitirse a la adenda N° 1

## Consulta 11 - LISTADO DE CIRUGÍAS

Consulta	Fecha de Consulta	29-07-2025
En el ítem HONORARIOS MÉDICOS CLÍNICO QUIRÚRGICOS de la página 43 a las 46 e consigna un listado de procedimientos agrupados por especialidad. Se solicita a la Convocante confirmar que el listado comprende de forma taxativa las cirugías y procedimientos que cuentan con cobertura de honorarios médicos y derechos operatorios, con el límite de Medicamentos (incluye gases anestésicos) y descartables hasta Gs. 2.500.000 (Guaraníes dos millones quinientos mil) por evento.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	08-08-2025
Esta convocante aclara que efectivamente, el listado comprende de forma taxativa las cirugía y procedimientos con cobertura de honorarios médicos y derechos operatorios, con el límite de Medicamentos (incluye gases anestésicos) y descartables hasta Gs. 2.500.000 (Guaraníes dos millones quinientos mil) por evento. Por lo expuesto, el oferente deberá atenerse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.		

## Consulta 12 - Cobertura de Inmunohistoquímica

Consulta	Fecha de Consulta	29-07-2025
Se solicita a la convocante favor confirmar que la cobertura para Inmunohistoquímica es uno por año de contrato por grupo familiar.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	08-08-2025
Esta convocante aclara que la cobertura para Inmunohistoquímica corresponde a uno por año de contrato, por grupo familiar. Por lo expuesto, el oferente deberá atenerse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.		

## Consulta 13 - Requisitos relacionados a Sanatorios de la empresa

Consulta	Fecha de Consulta	29-07-2025
En varios puntos del PBC la convocante se refiere a "Sanatorios de la empresa" y la presente convocatoria es para brindar servicios de medicina prepaga, por lo cual existen potenciales oferentes que no contarán con sanatorio propio, dado que esto no es una exigencia legal para brindar los servicios requeridos en el presente PBC. Se solicita a la convocante modificar el requisito, ya que claramente puede interpretarse como un direccionamiento hacia un determinado oferente, limitando la concurrencia de eventuales proveedores porque se han establecido requisitos que no resultan técnicamente indispensables para la prestación del servicio. De esta manera se ha quebrantado el principio de Igualdad y Libre Competencia, y el de Imparcialidad consagrados en el Inc. b) del Art. 4° de la Ley N° 7021/2022, que reza: "d) Igualdad y Libre Competencia: todo potencial oferente que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria para responder a los compromisos que supone la contratación con el Estado paraguayo y que cumpla con los requisitos establecidos en la presente Ley, en su reglamento, en las bases y condiciones y en las demás disposiciones administrativas, tendrá la posibilidad de participar sin restricciones y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. e) Imparcialidad: las normativas, procedimientos y cualquier otro documento relacionado con la Cadena Integrada de Suministro Público, se dictarán y adoptarán en atención a criterios técnicos que permitan objetividad en el tratamiento a los sujetos del Sistema Nacional de Suministro Público". Las especificaciones técnicas de los pliegos de requisitos de licitación se deben establecer con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, por lo cual se solicita a la convocante la modificación del requisito citado, a fin de dotar al presente procedimiento licitatorio de legalidad y armonizar el pliego con la normativa vigente.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	08-08-2025
Esta convocante aclara que la expresión "Sanatorios de la empresa" hace referencia tanto a establecimientos propios como a aquellos de terceros que mantienen convenios vigentes con la prestadora del servicio de medicina prepaga. Por lo expuesto, el oferente deberá atenerse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.		